

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 8 de Abril de 1941

NUMERO 8487

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 34 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 35 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 65 de 15 de Marzo de 1941, por la cual se aprueba la resolución 166 de 27 de Diciembre de 1937 del Administrador General del Impuesto de Licores.
Resolución 111 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 125 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.

Resolución 132 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 133 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 134 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 135 de 6 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 143 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.
Resolución 144 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se aprueba una resolución.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 34 DE 1941 (DE 28 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Abelardo A. Herrera, Secretario de la Cárcel Modelo.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 35 DE 1941 (DE 28 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Comunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Hilario Rivera guarda-línea de 4ª categoría del trayecto comprendido entre Chitré y La Divisa, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular, señor Daniel Rivera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPONESE MULTA

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 65.—Panamá, Marzo 15 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en grado de apelación ha venido a esta Superioridad la Resolución N° 166 de 27 de Diciembre de 1937, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores que a la letra dice:

"En la investigación levantada por la Inspección de este Ramo en Colón contra la señora Carmen de Pass viuda de Chue por la violación del artículo 9º de la Ley 81 de 1930 que trata sobre la venta al por mayor de cervezas, vinos y licores, dicha Oficina se expresó en los siguientes términos en el auto que dictó el dieciséis de Noviembre recién pasado (fs. 5):

"Este Despachó tuvo conocimiento que la señora Carmen Chue, vecina de esta ciudad con residencia en la Calle Portobelo, casa número 2017, se dedicaba a la venta al por mayor de licores y cerveza en general. Los Inspectores del impuesto de licores Esteban López R., y Víctor M. Silva se comisionaron para investigar lo que hubiera de cierto en esa información y efectivamente en la tarde del día once de los corrientes se apersonaron a la bodega de la casa, que forma parte de la residencia de la misma, y encontraron una existencia de cervezas que según consta en el acta cabeza de este proceso es la siguiente: trece cajas de cerveza Atlas con un total de 156 botellas; dos cajas de cerveza Balboa Pilsener con un total de 24 botellas y una caja de cerveza "H-B" con 45 botellas".

"Interrogada la Sra. Chue sobre el destino de esa cerveza, ella dijo a los Inspectores que la te-

nía para la venta y agregó que ella vendía cerveza pero no vendía licores".

"En la indagatoria que figura a folios 3 de estas diligencias la señora Chue dice que desde hace como quince años se viene dedicando a vender cervezas y agrega que recibe un porcentaje como ganancia en la mediación que efectúa en el negocio de comprar cerveza en las cervecerías y luego venderla a las cantinas que le hacen los pedidos".

Las constancias que arrojan las diligencias creadas contra la señora Chue contienen la prueba necesaria para considerar que ella ha venido dedicándose, desde hace algún tiempo, a venderle cervezas al por mayor a las cantinas de la ciudad de Colón sin haber obtenido previamente de este Despacho el permiso correspondiente y sin haber pagado el impuesto respectivo tal como lo ordena el artículo 9º de la Ley 81 de 1930. Y aún cuando ella ha tratado, en forma imprecisa, de hacer ver que el negocio que realizaba era por cuenta de las Cervecerías y que su papel no era otro que el de conseguir de las cantinas los pedidos de cervezas que luego despachaban las Cervecerías con su intervención es lo cierto que sobre este punto no se ha traído a los autos prueba alguna y que, por el contrario, el hecho de que en su residencia mantuviera existencia considerable de cervezas hace presumir que ella misma, por su propia cuenta, venía ocupándose de la venta de ellas en la forma indicada anteriormente".

"Por las consideraciones que preceden y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 29 de 1927,

SE RESUELVE:

Imponerle a la señora Carmen de Pass viuda de Chue o Carmen Chue, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, natural de Jamaica y vecina de Colón, una multa de Cien Balboas (B. 100.00) y el decomiso de la cerveza encontrada en su residencia por los Inspectores López R. y Silva, por la infracción del artículo 9º de la Ley 81 de 1930". y

Que esta Superioridad, nada tiene que objetar a lo resuelto por el inferior.

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución apelada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 111.—Panamá, Febrero 27 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Venda Alvarado, ha sido conde-

nada por el Administrador General de Aduanas a las penas de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de artículos encontrados en su poder, según Resolución número 34 de 20 de los corrientes, artículos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá, contraviniendo en esta forma disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que estudiadas como han sido las constancias del expediente se llega a la conclusión de la culpabilidad de la acusada; y

Que esta Superioridad está conforme con lo actuado por el inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución que se consulta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 125

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 125.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que ha subido a esta Superioridad en grado de apelación la Resolución N° 35 de 27 de Febrero próximo pasado por la cual se condena a José Retally Sánchez al pago de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de una estufa que usaba sin haber cubierto los respectivos derechos de introducción, contraviniendo en esta forma lo estatuido por el artículo 5º de la Ley 60 de 1934, razón esta que encontró el Administrador General de Aduanas para proceder en la forma como lo hizo, decisión con la cual está en completo acuerdo esta Superioridad, y por lo tanto,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

RESUELTO NUMERO 132

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 132.—Panamá, Marzo 6 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 30 de 14 de Febrero por la cual el Administrador General de Aduanas impuso a Cora Payne B. 25.00 de multa y el decomiso definitivo de artículos encontrados en su poder procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, almacenes en los que no tiene derecho de compra por no gozar del privilegio como empleado del Gobierno Norteamericano;

Que leídas y estudiadas las constancias que aparecen en el expediente se llega a la conclusión de que Payne infringió las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

que esta Superioridad está conforme con lo decidido por el inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 133

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 133.—Panamá, Marzo 6 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución número 36 de 5 de los corrientes dictada por el Administrador General de Aduanas por el cual le impone a Clementina Torres una multa de B. 50.00 por contravenir el artículo 4º de la Ley 28 de 1919; además le impone la pena del decomiso definitivo del par de zapatos encontrados en su poder, procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal;

que leídas las constancias que aparecen en el expediente se llega a la conclusión de que la acusada es verdaderamente responsable de la falta por la cual se le acusa y a la vez que es reincidente, y que

esta Superioridad está conforme con lo decidido por el inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 134

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 134.—Panamá, Marzo 6 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 21 de 22 de Febrero retro-próximo dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se impone a José Buxo una multa de B. 25.00 por infractor de la Ley 28 de 1919;

Que de la lectura de las constancias del expediente se llega a la conclusión de la responsabilidad del acusado, ya que no consta por ninguna parte de que Buxo sea empleado del Gobierno de los Estados Unidos en los trabajos de la Zona del Canal, y por lo mismo, sin derecho de gozar del privilegio de comprar en los Comisariatos, y

que esta Superioridad está conforme con lo decidido por el inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 135

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 135.—Panamá, Marzo 6 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 37 de 4 de los corrientes por el cual el Administrador General de Aduanas impuso a Pedro Pablo Ríos, B. 25.00 o su arresto equivalente, y el decomiso definitivo de un sombrero encontrado en su poder marca "Genuine Bongora Waterproof" procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá, almacenes en los que no tiene derecho de comprar por no gozar del privilegio como empleado del Gobierno Norteamericano;

Que leídas y estudiadas las constancias que aparecen en el expediente se llega a la conclusión de que Ríos infringió las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

Que esta Superioridad está conforme con lo decidido por el inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 143.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución número 22-C dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Na-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1864-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. \$0.09.—Exterior: B. 1.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

cional, en Colón por la cual se condena al jamaicano Thomas Daley al pago de una multa de B. 25.00 y al decomiso de los artículos ocupados los cuales fueron comprados en los Comisariatos de la Zona del Canal sin derecho de gozar del privilegio de comprar en esos almacenes por no ser empleado del Gobierno de los Estados Unidos; y que en el expediente está plenamente comprobado que el mencionado Daley infringió las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, razones por las cuales esta Superioridad no tiene nada que objetar a la Resolución consultada,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución de que se ha hecho mérito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 144.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 23-C dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se condena a la jamaicana Miriam Smith al pago de una multa de B. 25.00 y al decomiso definitivo de los cigarrillos encontrados en su poder, procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, almacenes en los cuales la acusada no tiene derecho de comprar por no gozar del privilegio que sólo tienen los que trabajan para el Gobierno de los Estados Unidos: que está plenamente comprobado que la Miriam Smith infringió las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919 y que por lo tanto, esta Superioridad no tiene nada que objetarle a la decisión que se contempla,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes, la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los efectos del art. 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado al señor Kum Wu su cantina denominada "Tai Sun" que funciona en la casa número 9090 de la Avenida Central, según escritura 170 de esta fecha.

Colón, 26 de marzo de 1941.

*Ludolfo Manchong.***AVISO**

En atención a lo dispuesto en el art. 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la escritura pública número 152 extendida en la Notaría Pública de Colón, el día 20 de marzo del año en curso, he comprado al señor Ying Chue su cantina y Abarrotería ubicados en los bajos de la casa número 3044 de la Avenida Bolívar de esta ciudad.

Colón, marzo 20 de 1941.

*Alejandro A. Caballero.***AVISO**

En atención a lo dispuesto en el art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que, por medio de la escritura pública número 112 extendida en la Notaría Pública de Colón el día 10 de marzo del año en curso, he comprado al señor Chen Kang Wing el Restaurante Central, ubicado en la casa número 7023 de la calle novena, Edificio Wilcox.

Colón, 11 de marzo de 1941.

*Ludolfo Manchong.***AVISO**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por escritura pública número 189, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, he comprado al señor Lee Pui Haw la cantina denominada "Bolívar", sita en la casa 12.170 de la Avenida Bolívar de esta ciudad.

Colón, a 3 de abril de 1941.

*Eloisa Wong Zapata de Lee.***AVISO**

Que por escritura pública número 501, de la Notaría de este circuito, he comprado al asiático Yan Kam el establecimiento de abarrotería situado en calle 20 Este bis, casa número 14, de esta ciudad.

Rafaela Valdés de Crespo.

Panamá, abril 7 de 1941.

B—v.

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, informo al público que por escritura número 668 de 31 de marzo de 1941, otorgada en la Notaría Primera de este circuito, he comprado a los señores Chan Hong Shen y Chun Kam Ten el establecimiento de comercio conocido con el nombre de "Javillo Garage", situado en esta ciu-

dad en la casa número 2, esquina formada con la calle "Ramón Valdés", y Avenida Norte.
Panamá, abril 1° de 1941.

Ana Cohen Henríquez.

AVISO

al público que en esta fecha he comprado al señor Fu Yen Kuo el establecimiento de abarrotería "La Flor del Marañón", situado en el número 10, de la calle 3 de Noviembre, esquina a calle 18 Este bis, de esta ciudad.

Panamá, abril 3 de 1941.

Maximina Franco de Fu.

AVISO

Que por escritura pública extendida en la Notaría del circuito de Herrera, número setenta y uno, de fecha 24 de los corrientes, he comprado al señor Joaquín Siu su establecimiento comercial que operaba en esta población, situado en la calle del Comercio.

Este aviso lo hago en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.
Pesé, marzo 25 de 1941.

Herminia de León de Siu.

AVISO

Que por escritura número 634 de la Notaría Primera de este circuito, he comprado al asiático Ng Man Kui el establecimiento de lavandería y tintorería situado en la calle 12 Oeste, número 47, denominado "Dandy", de conformidad con lo que reza el artículo número 777 del Código de Comercio.

Crecencia Chong de Sui.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL

Que por medio de escritura pública número 456 de la Notaría Segunda del Circuito, he comprado a Salvador Pulice la cantina denominada "Estados Unidos", ubicada en calle B y 19 Oeste, número 6.

Panamá, 29 de marzo de 1941.

Rocco Carmelo Vigna.

AVISO

Para los fines legales aviso al comercio que hemos comprado al señor Arrigo Ventre su fábrica de pastas alimenticias, situada en esta ciudad, denominada "La Suprema".

Por Ventre y García, Compañía Limitada.
Arrigo Ventre.

3 vs.—2

AVISO

Aviso al comercio y al público que he comprado toda la existencia de mercaderías y mobiliario, del establecimiento comercial denominado "Bazar Kashmir", que funciona en la Casa número 153 de la Avenida Central, de propiedad de Ali Akbar Hansial Bens.

Panamá, Abril 2 de 1941.

Colombia Franceschi de Bens.

— AVISO —

Para todos los efectos legales hago saber que por escritura número 399 de 22 de Marzo último, de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Tang Yet el establecimiento comercial de abarrotería que dicho señor tenía en El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién.

Matilde Fortalechen de Tang.

AVISO

Avisamos al público y al comercio en general que por Escritura Pública No. 439 de 28 de Marzo de 1941, de la Notaría Segunda del Circuito de esta ciudad, hemos comprado al señor Masaki Kikuhara su establecimiento de Barbería situado en la Avenida "A" y Calle 8ª y que la venta la hace libre de todo gravamen y otras deudas y se obliga al saneamiento de ella en la mejor forma de derecho.

Panamá, Abril 3 de 1941.

Eduardo Acosta Herrera y Lucía Guerra.

3 vs.—3

EDUARDO VALLARINO,

Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.,

CERTIFICA:

Que los señores Juan José García y Arrigo Ventre, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Ventre y García, Compañía Limitada", con un capital de Bs. 11,000.00, con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un plazo de diez (10) años;

Que la dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Arrigo Ventre, y el uso de la firma a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. En caso de que Ventre faltare en ausencia el socio García lo reemplazará inmediatamente en sus funciones, y

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de fabricación y venta de pastas alimenticias, exportación, importación y cualquier otro negocio lícito.

Así consta en la escritura pública número 700 de 3 de abril de 1941, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, abril 3 de 1941.

El Notario Público Primero,

Eduardo Vallarino.

3 vs.—2

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-71.

CERTIFICA:

Que los señores James Vasal Facey, con cédula 3-780; Wilfred Michael Malcolm, con cédula 3-1862; David Charles Crawford, con cédula 3-3848 y Roderick Ehtelbert Lahes, con cédula 3-7592, súbditos ingleses, casados, y de este vecindario, han constituido una sociedad anónima denominada "Compañía de Inmuebles de Colón S. A.", con domicilio en esta ciudad, y con capital de cincuenta mil balboas (B. 50,000), dividido en acciones de cien balboas B. 100.00 cada

una, que había sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: James Vassal Facey, cien (100) acciones; Wilfred Michael Malcolm, cien (100) acciones; David Charles Crawford, cien (100) acciones; y Roderick Ehtelbert Lahee, cien (100) acciones.

Que la Junta Directiva de la Sociedad ha quedado constituida así:

James Vassal Facey, Presidente; David Charles Crawford, Vice-Presidente; Wilfred Michael Malcolm, Secretario-Tesorero y Roderick Ehtelbert Lahee vocal.

Que los objetos de la sociedad serán los de comprar, construir, hipotecar, vender, arrendar, subarrendar, permutar, dirigir, fomentar, administrar toda clase de edificios de cualesquiera naturaleza o fincas o haciendas rurales, bienes raíces en general, y explotar en toda forma lícita cualesquiera clases de negocios.

Así consta en la escritura número 150 de esta misma fecha.

Colón, marzo 20 de 1941.

T. Villaverde P.

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

A LOS IMPORTADORES Y FABRICANTES DE MUEBLES

Hasta las once (11) de la mañana del día jueves diez (10) de abril se recibirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, propuestas para el suministro de muebles para uso de la Escuela Nacional de Agricultura (Divisa).

Como quiera que las necesidades de dicha Escuela son urgentes se tomará en cuenta el tiempo de entrega que estipulen los distintos proponentes.

Los pliegos de especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fijan los siguientes días del mes de Abril para recibir, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, a las once de la mañana, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Día 14: Transformadores, aisladores, cruces, lámparas y otros materiales eléctricos para las Plantas Eléctricas de Pacora y Chorrera.

Día 16: Sillones dentales para las Unidades Sanitarias.

Los respectivos pliegos de compra podrán obtenerse en la Contraloría General, durante las ho-

ras hábiles.

Sub-Contralor General.

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Arrocha Graell ha solicitado a esta Administración la adjudicación, por compra, de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el distrito de San Carlos, en una extensión superficial de veintidós hectáreas con cuatrocientos ochenta metros cuadrados (22 hts. 480 m: c:), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Catalino Arrocha Graell y camino a "La Jorra"; Sur, océano Pacífico y camino a "La Jorra"; Este, Catalino Arrocha Graell, y Oeste, camino a "La Jorra".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho y en la Alcaldía del distrito de San Carlos, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a los doce del día del dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

FEDERICO BOYD.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Luis C. Arjona.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fermín Lorenzo Sánchez ha solicitado a esta Administración la adjudicación, por compra, de un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Bajo Grande", ubicado en el Corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, en una extensión superficial de diez hectáreas con seis mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (10 hts. 6656 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos de Fermín Lorenzo Sánchez; Sur, terrenos nacionales; Este, carretera nacional, y Oeste, terrenos de Fermín Lorenzo Sánchez.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho y en la Alcaldía del distrito de San Carlos, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a los ocho de la mañana del día tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador, Administrador Provincial,

FEDERICO BOYD.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Luis C. Arjona.

AVISO DE LICITACION

El Suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, avisa al público, que atendiendo orden

expresa del Ministerio de Gobierno y Justicia y de conformidad con el Artículo 451 del Código Fiscal, se ha señalado el día diez (10) de Abril del presente año, para que se lleve a efecto en el Despacho de la Gobernación la licitación para el suministro de la alimentación de los presos rematados y sindicados que se hayan en el establecimiento de castigo de esta ciudad, por el término de dos (2) años.

Para ser postor precisa haber consignado en la Agencia del Banco Nacional de esta Ciudad, previamente, el diez por ciento (10%) de la base del remate que es la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales y no será postura admisible la que no llene este requisito.

Las ofertas deberán ser escritas en papel sellado de primera clase y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito a que se hace referencia y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para la licitación. El remate será adjudicado al que ofrezca mejores ventajas para la prestación de este servicio.

En la Secretaría de la Gobernación los interesados podrán consultar el pliego de cargos durante las horas de Despacho.

Santiago, Marzo 3 de 1941.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Julia Rita Sánchez Aguirre, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. — Santiago, veinte seis de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por lo expuesto, y conforme este Tribunal en un todo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, emitido en su Vista transcrita, el que firma Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Julia Rita Sánchez Aguirre, mayor de edad y vecina que fué de esta ciudad, desde el día diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos treinta y dos (1932) en que ocurrió su fallecimiento;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, en su calidad de hija natural de la causante, la señora Julia Adelaida Sánchez, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de esta ciudad y de oficios domésticos;

Tercero: Que comparezcan oportunamente a personas que tengan algún interés en él.

Dese cumplimiento al artículo 1601 del Código Judicial, llevando a conocimiento del público las declaraciones que preceden por medio de edictos emplazatorios que se publicarán en la Gaceta

Oficial por tres veces, y por otro que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles.

Notifíquese y cópiese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, J. Guillén."

Y para que sirva de formal notificación a quien interese se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días expresados; entregándose copia del mismo al apoderado de la sucesión para su publicación en la Gaceta Oficial como se ha ordenado.

Santiago, 2 de abril de 1941.

El Juez,

MANUEL D. J. VARGAS D.

El Secretario,

J. Guillén.

— AVISO —

El Alcalde Municipal de Atalaya,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Saéz, vecino del caserío de Los Carrillos, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rosillo-colorado, como de cuatro años, sin amansar, sin marca de fuego ni de sangre. Dicho animal estaba vagando en los llanos del Ciruelito, del mencionado caserío, desde hace más de tres años, sin conocerse dueño. Para que el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días se fija el presente edicto en lugares públicos de esta población y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

El Secretario,

S. D. Pinaón.

Abril 28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potranca del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostrenco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

El Secretario, ... SANTIAGO GUTIERREZ R.
Benigno Moreno Pitti.
Marzo 26—Abril 26

El Secretario,
Marzo 20—Abril 20

J. Jiménez.

EDICTO

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferretes: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocerse dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 26—Abril 26

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobias Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronco en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se avaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Gómez, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un toro color oscuro, de buena medra, regular raza, marcado a fuego con este ferrete, en el lomo de aguja izquierdo: F M, y en el lomo de aguja derecho con el siguiente: CR.

El referido animal fué denunciado a este despacho por el señor Domitilo Araúz, residente en San Martín, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace mas de seis meses, sin conocerse dueño y que se le introducía a un potrero de su propiedad haciéndole daños.

Por esta razón se dispone fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido toro lo reclame en este Despacho. Vencido este término, si no se presentare reclamo alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 14 al 14 de Abril

—AVISO—

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserío de La Loma de esta comprensión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace más de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24